



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2022 14:59:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 15 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000115-2022-DPHI/MC

Visto, el expediente N° 2022-0063477, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0063477, Abdon Abraham Huamani Corahua, solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de ambientes urbanos monumentales y/o zonas monumentales, para el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000177-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 14 de septiembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por letras de metal, pintados de color negro acabado mate y se instalará anclado al muro de la fachada, además se precisa que no llevará un sistema de iluminación;

Que, el aviso según descripción, plano de la propuesta y detalles, indicado en las láminas 01, 02 y 03; presenta las siguientes características:

- a. Aviso (en dos líneas):
HOSPEDAJE
DULCE DESPERTAR
 - Material: metal recortado
 - Color: negro acabado mate
 - Largo: 1.07 m.
 - Altura: 0.27 m.
 - Espesor: 5 mm.
- b. Tipo de fijación: anclaje soldado de 5 cm. de largo y 5 mm. de diámetro
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento comercial.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Sub capítulo 3, del Capítulo V, referido a Elementos de identificación y avisos, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico



de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la MML y artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01, 02 y 03 y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

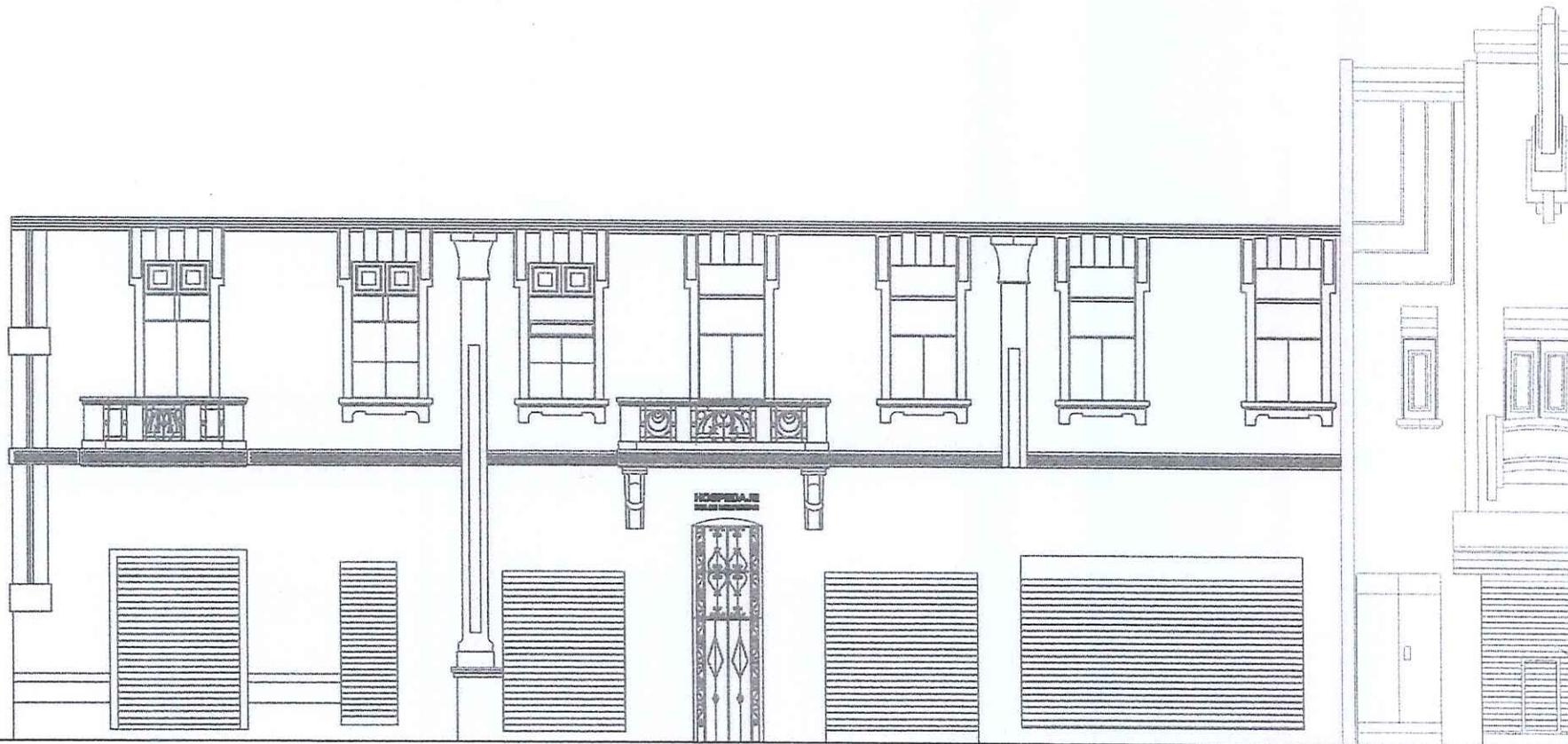
ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Handwritten signature or initials on the right side of the drawing.

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"



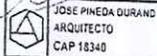
UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA

ABDON ABRAHAM HUAMANI CORAHUA

AV. ALFONSO UGARTE 1413 - CERCADO DE LIMA

ESCALA :
1/200

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
Handwritten signature

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:
Handwritten signature


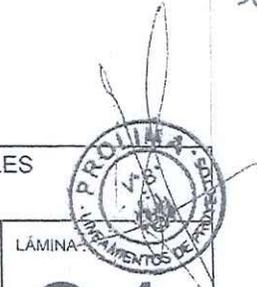
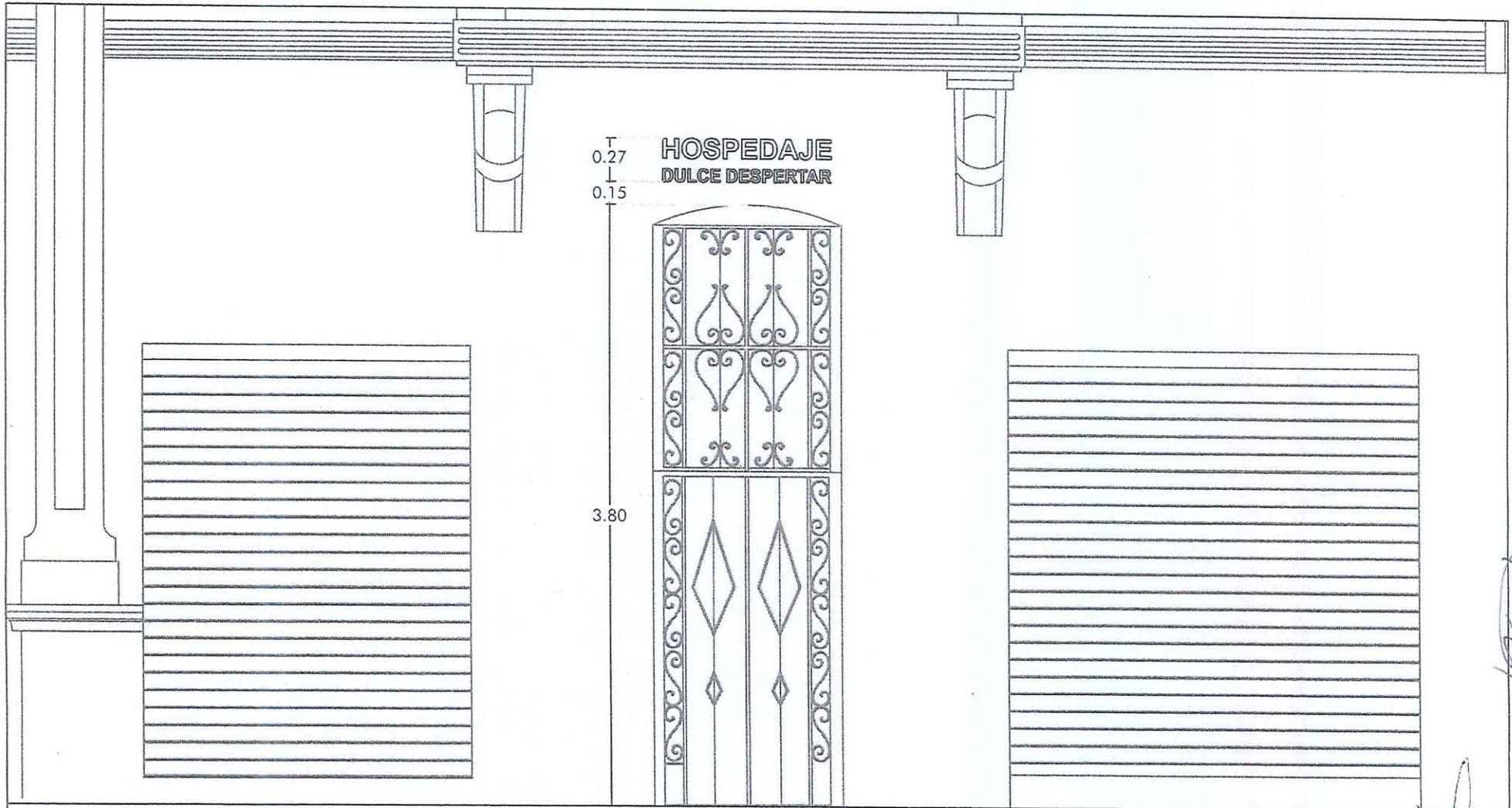


LÁMINA:
01

Firmado digitalmente por
MARISCAL HERRERA
Francisco FIR 01340261 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 16:08:17 -05:00



Handwritten signature

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"



UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:

LÁMINA:

ABDON ABRAHAM HUAMANI CORAHUA

ESCALA:

Handwritten signature

Handwritten signature
 JOSE PINEDA DURAND
 ARQUITECTO
 CAP 18340

02

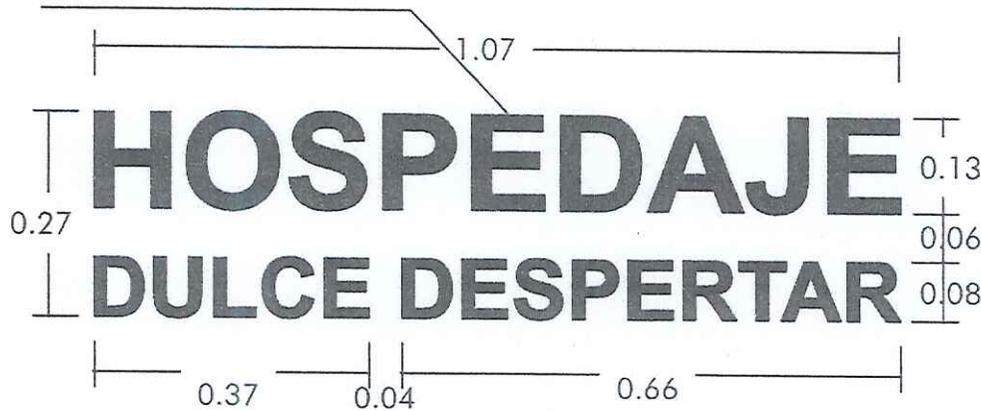
AV. ALFONSO UGARTE 1413 - CERCADO DE LIMA

1/50

Firmado digitalmente por
 FRANCISCO FIR 01340261 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.09.2022 16:08:41 -05:00
 DIRECCIÓN:

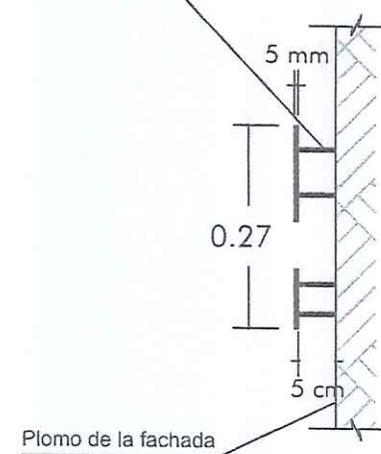
VISTA FRONTAL

Letrero de metal recortado de 5 mm de espesor



VISTA DE PERFIL

Anclaje soldado de 5 cm de largo y 5mm de diámetro.



- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se anclará el letrero, de tal modo que se determine si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- La fachada debe estar pintada antes de colocar el letrero.
- El letrero podrá contar con retroiluminado LED de color ámbar. La conexión y las luces deberán estar ocultas a la vista, y no alterar la fachada ni el letrero.
- Color: Negro Mate.
- Fuente: Arial Bold.

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"



DETALLE POR CARÁCTER

ABDON ABRAHAM HUAMANI CORAHUA

AV. ALFONSO UGARTE 1413 - CERCADO DE LIMA

ESCALA :
1/10

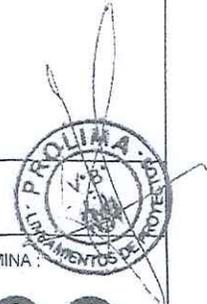
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:

JOSE PINEDA DURAND
ARQUITECTO
CAP 18340

LÁMINA :

03



Firmado digitalmente por
MARISCAL HERRERA GARCIA
Francisco FIR 01340251
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 16:09:03 -05:00